

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 75/2019

A : **SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ**
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

DE : **SEBASTIÁN TAPIA CAMUS**
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

MAT. : **Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.**

FECHA : **6 de marzo de 2019**

Con fecha 5 de marzo de 2019, Mauricio Vidal Araya, en representación de Sociedad Gastronómica y de Entretenimientos Balmori Limitada, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol D-013-2019.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de fecha 14 de mayo de 2018, ambas de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objetivo de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo, en virtud del Derecho Supremo N° 30 del año 2012 del Ministerio de Medio Ambiente.

Sebastián Tapia Camus
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:
- División de Sanción y Cumplimiento.